RESOLUCION No. 200-77-413
AGOSTO 5 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 249

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUDA EN USO DE SUS FACUTLADES LEGALES, EN ESPECIAL LO PREVISTO EN EL ARTICULO 315 DE LA CONTITUCION NACIONAL, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

a.- Que se publicó la invitación No. 249 de 2025 para Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar: SUMINISTRO DE VEINTIOCHO (28) SOBRECARPAS TIPO CINTELA, NTMD-0171-A2 PARA PROTEGER DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO AL PERSONAL Y EQUIPOS DEL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE MONTAÑA NO. 10. EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

b.- Que de conformidad con el Artículo 5 Ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 se debe limitar el proceso a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

c.- Que se recibieron solicitudes de dos (2) Empresas: MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S. representada legalmente por Cristóbal FABIAN DÍAZ OCHOA, catalogada como Microempresa certificada por la Contadora y MARSAM S.A.S. representada legalmente por LIBARDO CASALLAS MELO catalogada como Microempresa certificada por la Contadora para limitar el proceso a Mipymes del Departamento del Valle del Cauca.

d.- Que en el cronograma de la invitación No. 249 se establece que el día cinco (05) de agosto de 2025 a las 17:00 horas se debe publicar el aviso limitación a Mipymes.

ADENDA No. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGM-2025-249

Sevilla, Valle del Cauca, Agosto 5 de 2025

Teniendo en cuenta que se presentaron observaciones en el sentido que se requiere para la ejecución del objeto del contrato para el SUMINISTRO DE VEINTIOCHO (28) SOBRECARPAS TIPO CINTELA, NTMD-0171-A2 PARA PROTEGER DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO AL PERSONAL Y EQUIPOS DEL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE MONTAÑA NO. 10. EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, se requiere solicitar como requisito habilitante:

Acreditar el Permiso para la fabricación comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las Fuerzas Militares expedido por la autoridad competente, el cual cuente vigencia tanto para la fecha de entrega de ofertas como para la fecha de ejecución del contrato.

Lo demás contenido en el pliego de condiciones conserva su validez en su integridad

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	
Revisó	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	
	Diana Carolina Gallego Rodríguez	Jefe Oficina jurídica	
	José Libardo García Ruiz	Asesor Administrativo Despacho Alcalde	
Aprobó:	Manuel Felipe Quintero Ceballos	Alcalde Municipal	